



20 de mayo de 2013

VISTO, los resultados del Proceso de Autoevaluación llevado a cabo en la Universidad Nacional de Lanús, el expediente N° 1544/13 correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la UNLa se ha propuesto continuar el proceso de institucionalización de su modelo departamentalizado, así como consolidar su enfoque de apertura epistemológica por áreas problemáticas;

Que, dicho modelo novedoso para la cultura universitaria nacional, requiere de constantes revisiones, actualizaciones y correcciones para lograr la máxima eficiencia de los procesos de enseñanza aprendizaje;

Que, entre los resultados del proceso de evaluación se detectaron superposiciones intra e interdepartamental de temáticas y materias impartidas existentes en las currículas de las distintas carreras de grado y de posgrado, así como de la bibliografía obligatoria y opcional;

Que, eliminar dichas superposiciones y actualizaciones bibliográficas requiere una tarea sistemática y constante de revisión;

Que, sin embargo, los hallazgos del proceso de autoevaluación que detecta errores, omisiones y superposiciones, debe ser motivo de preocupación y determinación para proceder a una revisión profunda intra e interdepartamental con la colaboración de la Secretaría académica y del Vicerrectorado;

Que, las modificaciones necesarias para lograr la sustentabilidad del modelo departamentalizado de la UNLa, puedan implicar modificaciones en la pertenencia departamental ya sea de áreas, carreras, o seminarios que mejoren el enfoque inter y transdisciplinar del proceso de enseñanza y aprendizaje

Que, en la 3ª Reunión del año 2013, el Consejo Superior ha considerado la propuesta y no ha presentado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 inciso d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Encomendar la revisión y actualización de las currículas de todas las carreras de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Lanús, a todos los Departamentos de la Universidad de manera conjunta bajo la coordinación del Vicerrector con la asistencia de la Secretaría Académica.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Santiago Hernández



ARTICULO 2º: Disponer para la Reunión del Consejo Superior correspondiente al mes de Octubre del 2013, que se traten las modificaciones necesarias para eliminar superposiciones curriculares de las carreras de grado y de posgrado, así como las actualizaciones bibliográficas intra e interdepartamentales que correspondan

ARTICULO 3º: Disponer que se efectúen las modificaciones necesarias para lograr la sustentabilidad del modelo departamentalizado de la UNLa, las que pueden implicar modificaciones en la pertenencia departamental ya sea de áreas, carreras, o seminarios que mejoren el enfoque inter y transdisciplinar del proceso de enseñanza y aprendizaje.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.